

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2021-C/MPP.

Puno, 26 de noviembre de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
POR CUANTO:**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 25 de noviembre de 2021, el Proyecto de Acuerdo de Concejo que autoriza al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno la suscripción de Acta de Constancia de Acuerdos con la Comunidad Campesina de Cancharani, el Informe N° 617-2021-MPP/GGIRS/CLFG, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Comunidad Campesina de Cancharani, el Informe N° 633-2021-MPP/GGIRS/CLFG, la Opinión Legal N° 352-2021/MPP/GAJ, y;

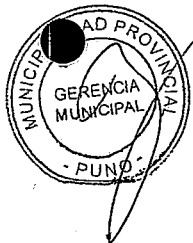
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos, mediante Informe N° 617-2021-MPP/GGIRS/CLFG, de fecha 10 de noviembre de 2021, indica que el terreno del botadero de Puno se encuentra saneado, sin embargo, existe un área afectada por lixiviados que requieren intervención y/o atención técnica y para ello se necesita autorización por parte de la Comunidad de Cancharani en calidad de propietarios, mediante documento formal por los representantes de las partes debidamente autorizados. Es por ello que se requiere que se autorice al Alcalde para la suscripción de un documento que permita la intervención en terreno aledaño municipal, propiedad de la Comunidad de Cancharani, el cual se encuentra comprendido con lixiviados correspondientes a 0.10 ha., para la ejecución del proyecto de "Recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en el sector Cancharani, distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno";

Que, en Asamblea General Extraordinaria, la Comunidad Campesina de Cancharani, del distrito y provincia de Puno, autoriza a la Municipalidad Provincial de Puno, para intervención en terreno de la Comunidad a fin de realizar actividades de limpieza de áreas comprometidas con lixiviados; asimismo autoriza al Presidente y Secretario de la Comunidad para suscribir el acta que se celebrará entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Comunidad de Cancharani, para intervención en





Concejo Provincial de Puno

terreno de la Comunidad a fin de realizar actividades de limpieza de áreas comprometidas con lixiviados;

Que, mediante el Informe N° 633-2021-MPP/GGIRS/CLFG, la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Puno, indica que el BID tiene una responsabilidad social con las comunidades, de forma tal que respete los acuerdos y opiniones de los mismos, por lo cual siempre realiza consulta previa para poder realizar todo tipo de intervención;

Que, mediante Opinión Legal N° 352-2021/MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que es viable autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno la suscripción del Acta de Constancia de Acuerdos, con los representantes de la Comunidad Campesina de Cancharani; el cual deberá establecer los acuerdos de las partes a efecto de concretizar las acciones de intervención y/o atención técnica del área afectada por los lixiviados. En consecuencia, el presente expediente administrativo debe ser puesto a consideración del Concejo Municipal para su evaluación y posible aprobación, en el marco de lo establecido en el numeral 8) y numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", es así que respecto a la celebración de acuerdos con la Comunidad de Cancharani que pueda realizarse de manera posterior al presente Acuerdo de Concejo, siendo facultad propia del Concejo Municipal, se acuerda autorizar al señor Alcalde para que quede facultado para la suscripción de dicho Acuerdo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal ha aprobado por unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:


ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Acta de Constancia de Acuerdos, con los representantes de la Comunidad Campesina de Cancharani del distrito y provincia de Puno; el cual deberá establecer los acuerdos de las partes a efecto de concretizar las acciones de intervención y/o atención técnica del área afectada por los lixiviados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos y demás áreas involucradas, adoptar acciones para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE